

ACUERDO N° 182 DE 2020

(6 de agosto)

POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 20 y 21 DEL ACUERDO 145 DE 2019 – OPCIONES DE GRADO EN LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA CORHUILA.

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA CORHUILA**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias; y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, es una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que según lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior deberán tener un reglamento estudiantil que regule al menos los siguientes aspectos: requisitos de inscripción, admisión y matrícula, derechos y deberes, distinciones e incentivos, régimen disciplinario y demás aspectos académicos;

Que el Consejo Superior en uso de sus facultades, mediante Acuerdo 158 del 23 de junio de 2009 expide el reglamento general de postgrados de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA;

Que en el artículo 35 de la citada norma establece que en los programas de especialización, el trabajo de grado debe reflejar la cualificación del ejercicio profesional y el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o en áreas afines o complementarias. El trabajo de grado será requisito sólo si el diseño curricular del programa así lo determina;

Que el artículo 91, del Acuerdo 158 de 2009, establece que el Consejo Académico determina las modalidades de grado, al aprobar el diseño curricular y el plan de estudio de cada programa académico;

Que en uso de estas facultades, el Consejo Académico mediante Acuerdo 145 del 15 de febrero de 2019, estableció las opciones de grado en los programas de especialización de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA;

Que es necesario modificar los artículos 20 y 21 del Acuerdo 145 de 2019, con el propósito de incentivar y priorizar los programas de educación continuada que ofrece directamente CORHUILA, respecto de aquellos ofertados de manera compartida, a nivel de convenios suscritos con otras instituciones y/o entidades;



**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828**

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de la fecha, según consta en Acta No, 438, al analizar la propuesta presentada, determina aprobar la modificación de los artículos 20 y 21 del Acuerdo 145 del 15 de febrero de 2019;

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 20 del Acuerdo 145 del 15 de febrero de 2019 – Opciones de grado en los programas de especialización, el cual queda así:

“ARTÍCULO 20: El estudiante que se acoja a la modalidad de opción de grado de seminario internacional de profundización debe adelantar un seminario afín con el programa de especialización, el cual, debe tener una duración mínima de 40 horas.

Se aprueban como opción de grado, únicamente aquellos seminarios internacionales que se realicen con las instituciones de educación superior internacionales con las cuales CORHUILA tenga suscrito y vigente convenio”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo 21 del Acuerdo 145 del 15 de febrero de 2019 – Opciones de grado en los programas de especialización, el cual queda así:

“ARTICULO 21°: El Consejo de Facultad, evalúa la coherencia del seminario a realizar y aprueba la referida modalidad de grado, previa revisión y negociación por parte de las instancias competentes de la oferta remitida por la institución oferente, con la cual debe existir convenio vigente, teniendo en cuenta siempre, que la temática del seminario no sea ofrecida por CORHUILA.

En consecuencia, es potestad de la Dirección de Extensión y Proyección Social, con apoyo de la Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales (cuando se requiera), realizar las negociaciones con las instituciones o empresas oferentes, de tal manera que estos ejercicios generen beneficio económico para la CORHUILA.

Para la autorización del seminario internacional de profundización, se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:

Ítems	Actividad	Responsable
1	Verificar la propuesta académica del seminario internacional.	Decano de la Facultad / Coordinación de Posgrados
2	Verificar la propuesta económica y realizar negociación del seminario internacional con la institución oferente.	Dirección de Relaciones Internacionales Interinstitucionales-ORII



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

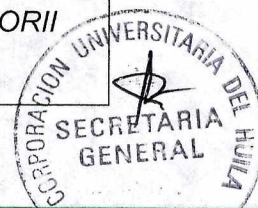
Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



Ítems	Actividad	Responsable
		Dirección de Extensión y Proyección Social
3	Con la propuesta académica y financiera ajustada, se remite la propuesta definitiva al Consejo de Facultad para su aprobación.	Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales -ORII
4	El Consejo de Facultad Informa a la Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales – ORII sobre la aprobación o desaprobación por parte del Consejo de Facultad.	Consejo de Facultad
5	Realizar la socialización del seminario internacional y preinscripción de los estudiantes interesados.	Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales
6	Orientar a los interesados para que radiquen la carta de solicitud de aprobación dirigida al Consejo de Facultad.	Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales
7	Verificación de los siguientes requisitos: a) Estar debidamente matriculado en la especialización. b) Certificado de promedio de notas igual o superior a 4.0, (sin lugar a ningún tipo de aproximación). c) Certificación o validación del cumplimiento de las competencias específicas requeridas por el oferente en lengua extranjera, cuando se trate de seminarios que exijan el dominio de otro idioma.	Decano de la Facultad / Director del Departamento del Lenguas (este última Dirección para el cumplimiento del literal c)
8	Una vez aprobada la solicitud del estudiante por parte del Consejo de Facultad, con el tiempo que exijan los trámites de visado y traslado que se requieran, se remite la comunicación a la Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales –ORII sobre la mencionada aprobación.	Consejo de Facultad
9	Solicitar los demás documentos requeridos a los estudiantes a quienes les fue aprobado el seminario internacional de profundización, según lo establecido por el oferente. NOTA: Si el interesado es menor de edad, presentar autorización de los padres o acudientes, con manifestación de apoyo económico.	Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales –ORII



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



Ítems	Actividad	Responsable
10	Realizar las gestiones administrativas tendientes a la obtención de las cotizaciones y gestiones documentales requeridas para la materialización del seminario.	Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales –ORII
11	Validar que los interesados, cumplan con todos los requisitos legales que impliquen la estadía en el exterior tales como visa (cuando así se requiera), seguro estudiantil, seguros internacionales, entre otros.	Dirección de Relaciones Internacionales Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales –ORII e Interinstitucionales –ORII / Bienestar Institucional
12	Direccionar a los estudiantes que cumplen el 100% de los requisitos a la Dirección de Extensión y Proyección Social para materializar su inscripción y pago.	Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales –ORII
13	Coordinar la emisión de facturas y recepción de pagos y remitir el listado final de participantes a la Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales –ORII.	Dirección de Extensión y Proyección Social
14	Enviar el listado final de participantes a la institución anfitriona y facultad gestora.	Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales –ORII

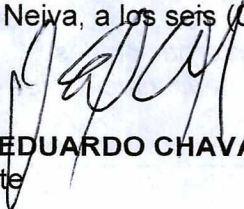
PARÁGRAFO: El interesado que no cumpla con el 100% de los requisitos legales no se autoriza para realiza el seminario internacional de profundización de su interés; razón por la cual, debe optar por una opción de grado diferente al seminario internacional.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acuerdo a la comunidad académica, Vicerrectoría Académica, decanos, directores de programa, la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales y a la Dirección de Extensión y Proyección Social.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).


OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co

